

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-595-16**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis. Las diez y cincuenta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis con referencia **ARP-08-029-16**, emitido por la Delegación de Las Segovias de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCOTAL, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, conforme delegación efectuada por este Consejo Superior en Credencial con referencia **MCS-CGR-C-194-08-2015/CGR-CS-LAME-1571-09-2015** de fechas tres y ocho de agosto de dos mil quince. Proceso de auditoría que se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Determinar si los ingresos recibidos por las diferentes fuentes de financiamiento fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias que maneja la municipalidad, registrados y revelados en el Informe de Cierre de Ingresos, por el período sujeto a revisión; **b)** Determinar si los desembolsos corresponden a operaciones propias de la Comuna, si están debidamente soportados, autorizados, registrados correctamente, revelados en el Informe de Cierre de Egresos y ejecutados de conformidad con lo consignado en el Presupuesto Municipal del año a examinar; **c)** Determinar si las transferencias municipales del Presupuesto General de la República y de otros organismos, se encuentran debidamente soportadas, registradas y su ejecución con apego al Programa de Uso de las Transferencias y a los acuerdos o convenios suscritos; **d)** Evaluar la efectividad del control interno relativo a las áreas de Ingresos y Egresos, así como la disponibilidad de efectivo en caja y banco; **e)** Determinar si las autoridades de la Alcaldía Municipal de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, han cumplido con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables en la recaudación de sus ingresos y la ejecución de sus egresos; y, **f)** Identificar los hallazgos si los hubiere y sus responsables. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, a tono con el principio de intervención y defensa desde el inicio del proceso, se notificó la Auditoría Especial a los interesados, a saber: Licenciadas **Xiomara Tercero López**, Alcaldesa; **Sonia María Olivas Ardón**, Ex Alcaldesa; **María Teresa Flores Ferrufino**, Directora de Administración y Finanzas; **Sonia Estela Pozo Vásquez**, Contadora

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-595-16**

General; **Samantha Nineth López Rodríguez**, Responsable del Área de Adquisiciones; **Geraldine del Carmen López Lacayo**, Responsable de Recursos Humanos; **Elizabeth Guadalupe Cordonero Méndez**, Responsable de Administración Tributaria; Ingenieros **Edward Francisco Centeno Gadea**, Ex Alcalde; **Alexander Abad Carrasco Moreno**, Responsable de Control, Seguimiento y Supervisión de Obras Públicas; Licenciados **Néstor Eduardo Agurcia Perrot**, Vice Alcalde; **Richard Augusto López Bellowin**, Secretario del Consejo Municipal, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría objeto de examen. Por lo que habiéndose concluido el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y realizados todos los procedimientos de rigor, las conclusiones que el Informe revela son las siguientes: **1)** Los ingresos recibidos por la Alcaldía Municipal de Ocotal, por las diferentes fuentes de financiamiento, fueron depositados en las cuentas bancarias de la Alcaldía y controlados en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SIAFM) y en hojas Excel, debido a que al final del período no se pudo hacer el cierre del año en dicho sistema, estos ingresos están debidamente revelados en el Informe de Cierre de Ingresos; **2)** Los egresos realizados por la Alcaldía Municipal de Ocotal, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, corresponden a operaciones propias de la Comuna, están debidamente soportados, autorizados, clasificados y controlados en el SIAFM y en hojas Excel, dichos egresos están debidamente revelados el Informe de Cierre de Egresos del período examinado; **3)** Las transferencias recibidas del Presupuesto general de la República, para gastos corrientes e inversiones correspondientes al año dos mil catorce, se encuentran debidamente soportadas, registradas y fueron utilizadas en transacciones propias de la Alcaldía y en los proyectos ejecutados por esa entidad edilicia; y, **4)** La evaluación del control interno reveló debilidades relacionadas con los Sistemas Administrativos y Financieros que deben ser atendidas y superadas con la implementación de las recomendaciones de auditoría, parte de las autoridades municipales, tales son: **a)** Inconsistencias en los dictámenes Técnico-Legales de los proyectos de Construcción de Casa Materna Fase II y Construcción de Centro de Desarrollo Infantil, bajo la modalidad de Contratación Simplificada; **b)** Manual de Procedimientos Administrativos Financieros, desactualizado; **c)** Los Recibos Oficiales de Caja no son archivados en orden consecutivo; **d)** Falta de gestiones de cobro a los beneficiarios del Proyecto de Lotificación Las Segovias y a la Cooperativa COOSEMMUDE, R.L., por el aporte establecido en el Convenio de Colaboración y Alianza para la Prosperidad suscrito por esta Cooperativa con la Comuna auditada; **e)** Las Nóminas de Pago no están actualizadas con el personal físico de cada área; **f)** Debilidades en la administración del Módulo de Construcción, pues no se cuenta con un Plan de Recuperación de la Inversión, no existe registro de la depreciación de los equipos, no se lleva control de los mantenimientos efectuados, ni de las horas máquinas trabajadas por cada equipo; **g)** Registros

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-595-16**

contables de la municipalidad en hojas Excel, ante la falta de implementación en su totalidad (dado que el único módulo que funciona es el de Caja) del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAFM); y, **h)** Los expedientes de los contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), no contienen las gestiones de cobro realizadas. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCOTAL, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, para verificar la legalidad y soportes de los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCOTAL**, a efectos de que aplique las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar sobre ello a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Ochenta y Dos (982) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.